



Resolución de Superintendencia

N° 1008-2018-SUCAMEC

Lima, 17 OCT 2018

VISTO: El Informe Técnico N° 00130-2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 05 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00130-2018-SUCAMEC-OCIMIN, de fecha 15 de agosto de 2018, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y el Memorando N° 00576-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 14 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, dispone que los Ministerios que conforman el Poder Ejecutivo y los organismos públicos adscritos a ellos consignarán en su documentación oficial y en toda documentación que emitan y/o cursen a entidades públicas y privadas, el Gran Sello del Estado y su denominación completa, por lo que, los documentos oficiales de la SUCAMEC seguirán haciendo uso del Gran Sello del Estado en todas sus comunicaciones oficiales, campañas de comunicación y otras actividades que realiza;

Que, el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, establece como función del Superintendente Nacional, emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia; y el artículo 19 del mismo cuerpo normativo, dispone, entre otras funciones, que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, desarrolla las actividades de comunicación externa e interna de SUCAMEC, gestiona estratégicamente la información de la Sucamec, difundiendo y proyectando la imagen institucional acorde a los objetivos de política institucional, y supervisa el uso adecuado del logotipo institucional;

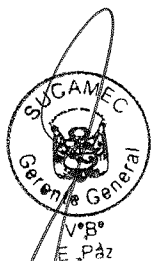
Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 108-2015-SUCAMEC-SN, de fecha 13 de abril de 2015, se aprobó el Manual de Identidad Visual de la SUCAMEC, el cual contiene el logotipo, y un sistema visual que debe ser aplicado a los distintos espacios, elementos, artículos y piezas visuales de la SUCAMEC;

Que, mediante Memorando N° 00130-2018-SUCAMEC-OCIMIN, de fecha 15 de agosto de 2018, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita que se establezca la obligatoriedad de la aplicación de la Identidad Visual de la marca SUCAMEC en todos los locales de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 00130-2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 05 de setiembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a efectos de continuar con la difusión y proyección de una imagen acorde con los objetivos de la Institución, resulta necesario establecer la obligatoriedad del uso del Manual de Identidad Visual de la SUCAMEC en todas las unidades de organización de la Entidad, de acuerdo a su respectiva disponibilidad presupuestal; debiendo materializarse a través de una resolución de superintendencia;



J. DULANTO



VºBº
E. Páez



VºBº
P. Zúñiga



VºBº

Verástegui

Que, mediante Memorando N° 00576-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 14 de setiembre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se deberá utilizar el logotipo e isotipo de la Entidad, sin alteraciones ni modificaciones, conforme al diseño establecido en el Manual de Identidad Visual de la SUCAMEC, y de corresponder, actualizar el mismo en todos los medios internos donde se consigne el logotipo anterior. Además, el uso del logotipo para su aplicación en impresiones, polos, artículos de merchandising, elementos, piezas y en los distintos espacios visuales de la SUCAMEC, deberá ser autorizado previamente por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Sucamec;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, y las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer la obligatoriedad de la aplicación de la Identidad Visual de la marca SUCAMEC en todas las unidades de organización de la Entidad, conforme al Manual de Identidad Visual de la SUCAMEC, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 108-2015-SUCAMEC-SN, debiendo utilizar el logotipo e isotipo de la Entidad sin alteraciones ni modificaciones en su composición.

Artículo 2°.- Disponer que las Gerencias, Jefes de Oficinas y Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC, actualicen el logotipo, según lo establecido en el Manual de Identidad Visual. Además, el uso del logotipo para su aplicación en impresiones, polos, artículos de merchandising, elementos, piezas y en los distintos espacios visuales de la SUCAMEC, deberá ser autorizado previamente por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Sucamec.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional para su difusión en todas las unidades de organización de la Entidad.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
E. Paz



VºBº
P. ZUNIFTA



VºBº
C. Verástegui